



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 28 de septiembre de 2026.

C.M.S. Min. Com. N° 72/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 106 de 28 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 52/26, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 72/26

El Concejo Municipal de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, habiendo tomado conocimiento de la respuesta remitida mediante nota DESPACHO N° 576/26, de fecha 17 de septiembre de 2026, correspondiente a la Petición de Informe Escrito N° 25/26, relacionada con la situación contractual y presencia de la Arq. Lucía Rodríguez Díaz en dependencias de la Subalcaldía del Distrito Municipal N° 4, tiene a bien señalar lo siguiente:

De la documentación remitida se establece que la profesional mantuvo una relación contractual con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante Contrato a Plazo Fijo N° 1137/2026, con vigencia del 2 de marzo al 30 de abril de 2026 y que a fecha 29 de julio de 2026, no contaba con contrato, designación, autorización, memorándum, resolución administrativa ni otro instrumento jurídico que le atribuyera funciones o responsabilidades dentro de las dependencias de la Sub Alcaldía del Distrito N° 4.

Sin embargo, la propia Subalcaldía reconoce que la profesional tuvo presencia circunstancial en sus dependencias para atender solicitudes de aclaración y/o explicación requeridas por el Subalcalde.

En ese entendido, y considerando la necesidad de establecer con precisión las circunstancias en las cuales se produjo la presencia, así como verificar el cumplimiento de la Circular RR.HH. N° 35/26, de fecha 8 de junio de 2026, por consiguiente, el Concejo Municipal recomienda:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

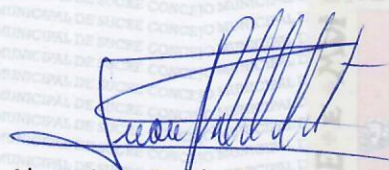
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1. A través de las instancias administrativas competentes, se tomen las acciones administrativo-legales que correspondan, ante el incumplimiento de los alcances de la Circular RR.HH. N° 35/26.
2. Remitir al Concejo Municipal informe documentado sobre los resultados de las acciones asumidas ante el incumplimiento de la Circular RR.HH. N° 35/26.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

